

16.23 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD 2016

05 de Abril de 2016

La Oficina Española de Patentes y Marcas ha abierto el plazo para solicitar ayudas para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad para el año 2016 ([más info](#)).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 30 de abril de 2016. La formalización y presentación se tiene que realizar por vía telemática, a través de la [sede electrónica de la OEPM](#).

Esta convocatoria consta de dos programas:

1. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.

Las ayudas se concederán por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:

1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la OEPM.
7. La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros y oficinas regionales de patentes.

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:

1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso, serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España, ni las traducciones al castellano.

La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada. Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de las PYMES que será de 65.000 euros.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 24 de abril de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2. Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.

Podrán ser subvencionadas la realización de alguna de las siguientes actividades:

1. La solicitud de un modelo de utilidad español.
2. La solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
3. La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).

Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado el modelo de utilidad o la solicitud de patente junto con el Informe sobre el Estado de la Técnica en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de la OEPM, siempre que supongan el pago de una tasa.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros.

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patentes o de modelo de utilidad que hayan sido publicadas, en el caso de las patentes tanto la solicitud como el IET o la mención al IBI, durante los años 2014, 2015 y durante 2016 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Estas ayudas tendrá la consideración de mínimis.

Desde INVEMA les podemos ayudar a gestionar las solicitudes, pero para ello deben de comunicárnoslo con suficiente antelación con el fin de ir agilizando la documentación necesaria.

En caso de precisar más información, no duden en ponerse en contacto directamente con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 07 - invema@invema.es)